



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Grupo Contratos

LICITACION PUBLICA No. 07 - 2006



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Pliego de Condiciones

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2334 de 2006.

(VERSIÓN PRELIMINAR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No: 07 DE 2006

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, UBICADAS EN LA CALLE 28 NO. 13A -15/53, PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ, D.C.; EN LAS BODEGAS DE ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UBICADAS EN LA CARRERA 16 No. 32 – 46, CALLE 16 NO. 16-70 SUR; EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLÍN,

LICITACION PUBLICA NUMERO 07 DE 2006 - MINCOMERCIO

Página 2 de 95

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2 art. 1 del Decreto 2334 de 2006.



CARTAGENA, EL BANCO, VALLEDUPAR, PROVIDENCIA Y SAN JACINTO.

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO DE 2006

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	9
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES	9
1.1. Objeto.	9
1.2. Definiciones.	12
1.3. Régimen jurídico aplicable.	16
1.4. Modalidad de contratación.	17
1.5. Recursos financieros para contratar	17
1.6. Duración del contrato	22
1.7. Prórroga o prolongación del contrato	22
CAPITULO II	23
DE LOS PROPONENTES	23
2.1. Número mínimo de participantes.	23
2.2. Requisitos para proponer.	23
2.3. Consorcio o Unión Temporal.	25
2.4. Entidades públicas extranjeras.	25



CAPITULO III	27
PLIEGOS DE CONDICIONES	27
3.1. Valor y entrega del pliego.	27
3.2. Visita al sitio en donde se va a prestar el servicio.	27
3.3. Lucha contra la corrupción	28
3.4. Convocatoria Veedurías Ciudadanas	28
3.5. Audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.	28
3.6. Solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones.	29
3.7. Apertura y cierre de la licitación.	29
3.8. Relación de los proponentes sobre consulta y adquisición de pliegos.	30
3.9. Prórroga del plazo.	30
CAPITULO IV	31
PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	31
4.1. Aspectos generales.	31
4.2. Documentos de la propuesta.	33
4.2.1. Documentos jurídicos.	35
4.2.2. Información de carácter financiero.	43
4.2.3. Documentos de contenido técnico.	44
4.2.4. Documentos de contenido económico.	47
4.2.5. Documentos de los integrantes de una oferta conjunta.	48
CAPITULO V	49



CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.	49
5.1. Admisibilidad y rechazo de las propuestas.	49
5.2. Calidad del oferente.	49
5.3. Carta de presentación.	49
5.4. Garantía de seriedad de la oferta.	49
5.6. Certificados.	49
5.7. Presentación de varias ofertas por un mismo oferente	51
5.8. Requisitos técnicos mínimos	51
5.9. Presupuesto del Ministerio	51
5.10. Las propuestas que tengan enmendaduras	51
5.11. Cuando el Ministerio tenga pruebas de información o documentación falsa	51
5.12. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente	51
5.13. Resultado de la capacidad financiera	52
CAPITULO VI	53
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	53
6.1. Criterios de Verificación	53
6.2. Criterios de valuación y Ponderación de las Ofertas.	55
6.3. Desempate.	59
6.4. Informe de evaluación de las propuestas.	59
CAPITULO VII	60



ADJUDICACIÓN	60
7.1. Acto adjudicación.	60
7.2. De la devolución de la garantía.	61
7.3. Declaración de desierta de la licitación.	62
7.4. Sanciones al adjudicatario.	62
CAPITULO VIII	63
CONDICIONES DEL CONTRATO	63
8.1. Especificaciones.	63
8.2 Domicilio.	63
8.3. Valor y forma de pago.	63
8.4. Condiciones para extensión del contrato.	63
8.5. Firma del contrato.	64
8.6. Régimen del contrato.	64
8.7. Cláusula del régimen laboral.	64
8.8. Multas	64
8.9. Perfeccionamiento del contrato.	64
8.10. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	64
CAPITULO IX	67
ANEXOS	67
ANEXO No. 01 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	67
ANEXO No. 02 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	70
ANEXO No. 03 CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS	76
ANEXO No. 04 CUADRO DE EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003	84



ANEXO No. 05 MODELO DE CERTIFICACIÓN	85
ANEXO NO. 06 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	86
ANEXO No. 07 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	87

LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA No 07 de 2006

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, 2434 de 2006 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en nueve (9) capítulos que se mencionan a continuación, ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar. Se presentan cronológicamente, por lo tanto se formulan en el capítulo V las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad del proceso de selección.

De igual forma, el pliego de condiciones contiene siete (7) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No. 1: Modelo Carta de Presentación.
- Anexo No. 2: Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Anexo No. 3: Cuadro de Costos por Servicios.
- Anexo No. 4. Cuadro de Evaluación factor Ley 816 de 2003.
- Anexo No. 5: Modelo de Certificación.
- Anexo No. 6: Relación de Equipo Mínimo Requerido
- Anexo No. 7: Compromiso de transparencia

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.



Por último, si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Contratos de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante Fax al número 6067523 o al correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co .

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No. 07 seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C., en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur, en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en medio magnético tendrá validez.



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante resolución No: xxxx del xxx de xxxxxx de 2006, ordenó la apertura de la licitación pública No: 07 de 2006 cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en los pliegos de condiciones.

1.1. OBJETO

El objeto de la Licitación Pública No.07 de 2.006, consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones:

SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR				
ÍTEM	PUESTOS	NÚMERO VIGILANTES	UBICACIÓN	HORARIO
SERVICIO DE VIGILANCIA EN BOGOTÁ				
1.1	1	3	Primer piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.2	1	2	Primer piso ECCI	12:00 horas
1.3	1	3	Segundo Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.4	1	3	Tercer Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.5	1	3	Cuarto Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.6	1	3	Quinto Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.7	1	3	Sexto Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.8	1	3	Séptimo Piso ECCI	0:00 24:00 horas

LICITACION PUBLICA NUMERO 07 DE 2006 - MINCOMERCIO

Página 9 de 95

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2 art. 1 del Decreto 2334 de 2006.



SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR				
ÍTEM	PUESTOS	NÚMERO VIGILANTES	UBICACIÓN	HORARIO
1.9		2	Séptimo Piso ECCI	12:00 horas
1.10	1	3	Noveno Piso ECCI	0:00 24:00 horas
1.11	1	2	Piso Dieciséis ECCI	12:00 horas
1.12	1	2	Piso Dieciocho ECCI	12:00 horas
1.13	1	3	Carrera 15 No. 32-49	0:00 24:00 horas
1.14	1	3	Calle 16 No. 16-70 Sur	0:00 24:00 horas
SERVICIO DE VIGILANCIA EN OTRAS CIUDADES				
1.15	1	1	Cali, Departamento del Valle.	8:00 horas diurnas de lunes a viernes
1.16	1	1	Medellín, Departamento de Antioquia.	8:00 horas diurnas de lunes a viernes
1.17	1	2	Cartagena, Departamento de Bolívar.	12:00 horas diurnas
1.18	1	1	Valledupar, Departamento del Cesar	8:00 horas diurnas de lunes a viernes
1.19	1	3	Parador Turístico San Jacinto, ubicado en el sector la Pujanza de San Jacinto en el Departamento de Bolívar.	0:00 24:00 horas
1.20	1	3	Balneario Refugio Club Náutico la Florida Ciénaga Zapatoza, Municipio de El Banco, Departamento del Magdalena.	0:00 24:00 horas
1.21	1	3 *	Zona Aeroportuaria contiguo a la Zona Franca de Barranquilla, Departamento del Magdalena. Este puesto es el único que debe prestarse con modalidad canina.	0:00 24:00 horas
1.22	1	3	Hotel Kharuma, Valledupar, Departamento del Cesar	0:00 24:00 horas
1.23	1	3	Lote South West Bay, Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés Isla	0:00 24:00 horas

NOTAS:

- * El servicio de la Zona Aeroportuaria contiguo a la Zona Franca de Barranquilla, Departamento del Magdalena, debe prestarse con modalidad canina.
- El horario que hace referencia a 24 horas incluye sábados, domingos y festivos.
- El horario que hace referencia a 12 y 8 horas es de lunes a viernes.



- El personal de vigilancia podrá ser rotado de acuerdo a las necesidades del servicio a criterio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.1.2. Aspectos Tecnológicos Mínimos

Para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requiere el ofrecimiento de un sistema de circuito cerrado operado, efectuando a su consta todos los costos y gastos de instalación y que incluya además, el mantenimiento de los mismos durante toda la vigencia del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL

PISOS	CANT.	ESPECIFICACIÓN
Segundo Piso	Dos	Cámaras
	Tres	Domos
	Tres	Espejos Cóncavos
	Un	Checkpoint
Tercer Piso	Dos	Cámaras
	Tres	Domos
	Un	Espejo Cóncavo
Cuarto Piso	Tres	Cámaras
	Cuatro	Domos
	Un	Espejo Cóncavo
	Un	Checkpoint
Quinto Piso	Dos	Cámaras
	Tres	Domos
Sexto Piso	Dos	Cámaras
	Tres	Domos
	Un	Espejo Cóncavo
Séptimo Piso	Dos	Cámaras
	Una	Alarma
	Cuatro	Censores
	Una	Videograbadora, Monitor, Multiflexor, etc.
	Tres	Domos
Noveno Piso	Dos	Cámaras
	Cuatro	Domos
	Dos	Espejos Cóncavos
Décimo Sexto Piso	Dos	Cámaras
	Una	Alarma
	Tres	Censores



Libertad y Orden

PISOS	CANT.	ESPECIFICACIÓN
	Dos	Domos
Décimo Octavo Piso	Dos	Cámaras
	Tres	Domos
Bodega Teusaquillo	Una	Alarma
	Quince	Censores

1.2. Definiciones

Los siguientes términos empleados en el presente Pliego de Condiciones tienen el significado que se expresa a continuación:

1.2.1. Ministro

Hace referencia al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien es el representante legal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2.2. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “Entidad contratante”

Es un organismo encargado de formular la política del Gobierno sobre el apoyo a la actividad empresarial productora de bienes, servicios y tecnología con el fin de mejorar su competitividad e incentivar el mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local en beneficio de los consumidores y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los colombianos.

1.2.3. Supervisor

Es el control que ejercerá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de su personal y/o por intermediario, con el objeto de supervisar el desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos, administrativos y operativos

1.2.4. Contratista

Es la persona natural o jurídica, consorcio o uniones temporales, nacionales o extranjeras, que se obliga para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la suscripción de un contrato a ejecutar el objeto del mismo, con todas y cada una de sus obligaciones inherentes o resultantes de este.

1.2.5. Contrato

Significa el acuerdo de voluntades, materializado en un escrito (minuta) que contiene las obligaciones, deberes y derechos de las partes, dirigido a establecer las reglas en la



ejecución de un objetivo. Formarán parte del mismo, el pliego de condiciones y sus anexos si los hay, la resolución de adjudicación de la licitación, la propuesta, e igualmente, todas las especificaciones que amplíen o expliquen el objeto del contrato, el certificado de existencia y representación legal del contratista y los certificados de disponibilidad presupuestal.

1.2.6. Garantía

Afianzamiento jurídico del contrato, tendiente a reparar el daño que pueda resultar del incumplimiento de una de las obligaciones surgidas en el contrato. La garantía se constituirá mediante la suscripción de una póliza de seguros, o garantía bancaria para asegurar el exacto cumplimiento de una obligación.

1.2.7. Proponente

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o uniones temporales, que presente propuesta para la prestación del servicio de vigilancia que se pretende contratar, para lo cual firma directamente o a través de su representante legal o apoderado judicial la carta de presentación.

1.2.8. Consorcio

Para los efectos de la presente licitación se entiende por consorcio “cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman” (numeral 1º. del artículo 7 de la ley 80 de 1993).

1.2.9. Unión Temporal

Para los efectos de la presente licitación se entiende por unión temporal “cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal” (numeral 2º. Artículo 7 de la ley 80 de 1993).



1.2.10. Sitio

Se entiende como el lugar de entrega de la propuesta y demás documentos, en particular corresponde al Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicada en la calle 28 No: 13 A - 15 piso 9º, del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C. Colombia.

La prestación del servicio se desarrollará en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto.

1.2.11. Días

Cuando en los pliegos, contrato o cualquier otro documento relativo a esta licitación se utilice la palabra días, se entenderá que son hábiles a menos que expresamente se indique lo contrario.

1.2.12. Aprobación

Las expresiones aprobación, aceptación y otras de significado análogo, implican una constancia escrita y firmada por el funcionario competente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2.13. Ordenado

Cuando en los documentos se utilicen expresiones, ordenado, requerido, prescrito u otras de alcance semejante, es entendido que se trata de mandato o exigencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2.14. Perfeccionamiento

El término se refiere al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.2.15. Ejecución

Para la ejecución del plazo contractual se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. (inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 26 del decreto 679 de 1994).



1.2.16. Notificación escrita

Es cualquier comunicación que sea entregada personalmente al proponente o contratista, según el caso, o sea dirigida a las mismas personas por correo corriente, certificado, vía fax o con mensajero que se envíe a la última dirección comercial conocida del destinatario.

1.2.17. Sentido de las palabras

De conformidad con la ley 153 de 1887 las demás palabras tendrán el sentido natural y obvio que a ellas corresponda y las palabras técnicas, el que les corresponda dentro de la respectiva técnica o ciencia.

1.2.18 Confabulación

Ponerse de acuerdo dos o más personas sobre un negocio en que no son ellas solas las interesadas.

1.2.19. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Publicación versión preliminar del Pliego en la página WEB.	28/08/2006 al 06/09/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	07/09/2006	
Publicación primer aviso	11/09/2006	
Publicación segundo aviso	14/09/2006	
Publicación pliego definitivo	28/09/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura de la Licitación.	28/09/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Consulta y venta del pliego	28/09/2006 9:00 A.M. al 13/10/2006	



ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Visita de campo	02/10/2006 9:00 A.M.	Visita de campo a las instalaciones del Ministerio a nivel central, Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, Carrera 15 No. 32-49, Carrera 16 No. 32-54 y Calle 16 No. 16-70 Sur de Bogotá D.C. en compañía del funcionario o de los funcionarios que LA ENTIDAD designe para el efecto. Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente
Audiencia de aclaraciones	03/10/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 7. Secretaría General
Retiro del Pliego	28/09/2006 al 13/10/2006	El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones de la licitación pública en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 10 de octubre de 2006, a las 1:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 10 de octubre de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación pública (Entrega de propuesta).	13/10/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	13/10/2006 hasta el 20/10/2006.	



Libertad y Orden

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Traslado Secretaría General	24/10/2006 hasta el 30/10/2006.	
Audiencia de Adjudicación	02/11/2006	

1.3. Régimen jurídico aplicable

La presente Licitación como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006, Ley 590 de 2000, el Decreto 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 73 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Circular No. 07 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta licitación le son aplicables, por parte de LA NACIÓN – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.3.1 OTRAS DISPOSICIONES:

1.3.1.1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumerales 4.2.1.15. y 4.2.1.16. del numeral 4.2.



1.3.1.3. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.4. Modalidad de contratación

El contrato que se celebre como resultado de la presente licitación, será un contrato de prestación de servicios que se sujetará a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

1.5. Recursos financieros para contratar

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de dos mil ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos (\$2.885.846.366,00) moneda legal colombiana, así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 249 y 106 del 20 de junio de 2006, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Dirección de Comercio Exterior y aprobación de vigencias futuras de acuerdo con el Oficio No. Xxxxxxxx del xx de xxxxxxxx, suscrito por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Director de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto oficial para los efectos de la presente licitación se compone de dos ítem a saber:

1.5.1. La suma de dos mil ochocientos doce millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$2.812.756.597,50) Moneda Legal Colombiana, valor que fue calculado con observancia de las garantías que otorga el Decreto 073 del 18 de enero de 2002, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en su aplicación proporcional de acuerdo a las jornadas contratadas, al contenido de la Circular No. 007 de fecha 20 de junio de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.

Para determinar el valor presupuestado del presente numeral, se tuvo en consideración la coherencia que debe existir con los servicios a contratar señalados en el numeral 1.1. del presente pliego de condiciones:

S.M.M.L.V. año 2006 = \$408.000,00



SERVICIO MENSUAL 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO = 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.

De igual forma, para aquellos servicios diferentes en sus jornadas en cuanto al número de días semanales u horas en la prestación de servicios de vigilancia, en aplicación de la proporcionalidad señalada en la Circular No. 007 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, se obtiene lo siguiente:

CUADRO VALOR ESTIMADO AÑO 2006

SERVICIO	TARIFA	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANT. Servicios	SUBTOTAL MENSUAL (Valor Mensual Unitario x No. Servicios)	VALOR TOTAL MES Y 15 DÍAS
Servicio mensual 24 horas de Lunes a Domingo	Art. 2o. Dc. 073/2002: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.	3.849.480,00	15	57.742.200,00	86.613.300,00
Servicio mensual 12 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 44.77% = 1.723.412,20. >1.723.412,20. dividido en 7 días = 246.201,74. multiplicado por 5 días = 1.231.008,71.	1.231.008,71	5	6.155.043,56	9.232.565,34
Servicio mensual 8 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 29,86% = 1.149.454,73. >1.149.454,73. dividido en 7 días = 164.207,82. multiplicado por 5 días = 821.039,09.	821.039,09	3	2.463.117,27	3.694.675,91
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			23	66.360.360,83	99.540.541,25



CUADRO VALOR ESTIMADO AÑO 2007

SERVICIO	TARIFA	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANT. Servicios	SUBTOTAL MENSUAL (Valor Mensual Unitario x No. Servicios)	VALOR TOTAL 12 MESES
Servicio mensual 24 horas de Lunes a Domingo	Art. 2o. Dc. 073/2002: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.	4.099.696,20	15	61.495.443,00	737.945.316,00
Servicio mensual 12 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 44.77% = 1.723.412,20. >1.723.412,20. dividido en 7 días = 246.201,74. multiplicado por 5 días = 1.231.008,71.	1.311.024,28	5	6.555.121,39	78.661.456,66
Servicio mensual 8 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 29,86% = 1.149.454,73. >1.149.454,73. dividido en 7 días = 164.207,82. multiplicado por 5 días = 821.039,09.	874.406,63	3	2.623.219,90	31.478.638,77
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			23	70.673.784,29	848.085.411,43

CUADRO VALOR ESTIMADO AÑO 2008

SERVICIO	TARIFA	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANT. Servicios	SUBTOTAL MENSUAL (Valor Mensual Unitario x No. Servicios)	VALOR TOTAL 12 MESES
Servicio mensual 24 horas de Lunes a Domingo	Art. 2o. Dc. 073/2002: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.	4.366.176,45	15	65.492.646,75	785.911.761,00



Servicio mensual 12 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 44.77% = 1.723.412,20. >1.723.412,20. dividido en 7 días = 246.201,74. multiplicado por 5 días = 1.231.008,71.	1.396.240,85	5	6.981.204,27	83.774.451,29
Servicio mensual 8 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 29,86% = 1.149.454,73. >1.149.454,73. dividido en 7 días = 164.207,82. multiplicado por 5 días = 821.039,09.	931.243,06	3	2.793.729,19	33.524.750,26
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			23	75.267.580,21	903.210.962,55

CUADRO VALOR ESTIMADO AÑO 2009

SERVICIO	TARIFA	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANT. Servicios	SUBTOTAL MENSUAL (Valor Mensual Unitario x No. Servicios)	VALOR TOTAL 12 MESES
Servicio mensual 24 horas de Lunes a Domingo	Art. 2o. Dc. 073/2002: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002.	4.649.977,92	15	69.749.668,80	836.996.025,60
Servicio mensual 12 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 44.77% = 1.723.412,20. >1.723.412,20. dividido en 7 días = 246.201,74. multiplicado por 5 días = 1.231.008,71.	1.486.996,51	5	7.434.982,55	89.219.790,63



SERVICIO	TARIFA	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANT. Servicios	SUBTOTAL MENSUAL (Valor Mensual Unitario x No. Servicios)	VALOR TOTAL 12 MESES
Servicio mensual 8 horas de Lunes a Viernes	>Art. 6o. Dc. 073/2002 tarifa proporcional: 8.5 S.M.M.L.V. + 10% del monto calculado (para cubrir A.I.U.) + un 10% aplicado sobre el monto calculado para cubrir A.I.U. (a fin de reconocer el IVA de aquellos servicios gravados de acuerdo con el Parágrafo 1º., artículo 35 de la Ley 788 de 2002. >3.849.480,00 x 29,86% = 1.149.454,73. >1.149.454,73. dividido en 7 días = 164.207,82. multiplicado por 5 días = 821.039,09.	991.773,86	3	2.975.321,59	35.703.859,03
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			23	80.159.972,94	961.919.675,27

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso de licitación deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta debe corresponder al presupuesto oficial para este ítem, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. y **ANEXOS NÚMEROS: 03, 03A, 03B, 03C y 3D** del presente pliego de condiciones.

1.5.2. La suma de Setenta y tres millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho peso (\$73.089.768,00) Moneda Legal Colombiana, valor que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, destinará para cubrir durante la vigencia del contrato los ofrecimientos presentados por los proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.2. y **ANEXO NÚMERO: 3E** del presente pliego de condiciones.

VIGENCIA	VALOR TOTAL
2.006	2.684.604,00
2.007	22.443.300,00
2.008	23.453.232,00
2.009	24.508.632,00
GRAN TOTAL	73.089.768,00

1.6. Duración del Contrato

El término de duración del contrato que se suscriba, será desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2009.

1.7. Otrosí

Al contrato objeto de la presente licitación se hará un otrosí por cada vigencia fiscal a partir del 01 de enero de 2007. Para que el Grupo Financiera del Ministerio de Comercio,



Industria y Turismo expida oportunamente los registros presupuestales correspondientes para los años 2007, 2008 y 2.009.

Para el mencionado otrosí se deberá cumplir las condiciones indicadas en el numeral 8.4. del presente pliego de condiciones.



CAPITULO II

DE LOS PROPONENTES

2.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Se exigirá un mínimo de una (1) propuesta hábil para que la licitación no sea declarada desierta. (artículo 6 del decreto 287 de 1996)

2.2. REQUISITOS PARA PROPONER

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

2.2.1. Identificación tributaria

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Tanto las personas jurídicas como las integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

2.2.2. Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE y Registro Único de Precios de Referencia RUPR, en el Código Único de Bienes y Servicios CUBS de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a decreto de la presidencia de la republica.

Los participantes deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República y deberán allegar la certificación en donde conste el número de certificado de registro de los bienes ofrecidos, generado por el Portal del SICE. (ART. 13 Decreto 3512 de 2003). En el caso de uniones temporales o consorcios el Certificado de Registro del SICE, debe ser presentado por los integrantes que provean los servicios objeto de registros en el SICE.

CÓDIGO CUBS
2.27.6.1.1.
2.27.6.1.2.
2.27.6.1.4
2.27.6.1.5

2.2.3. Objeto social



Que tengan por objeto social la prestación del servicio de vigilancia armada, medio canino y tecnológico de acuerdo con lo requerido por EL MINISTERIO en el presente pliego de condiciones.

2.2.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000 ni las previstas en la Ley 190 de 1995. El Proponente deberá declarar en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

El proponente que no sea sociedad anónima abierta en los términos del decreto reglamentario No: 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su revisor fiscal. Por el acto de firmar la propuesta declara en ese momento que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente (Ley 80 de 1993) y sus normas reglamentarias y complementarias.

2.2.5. Duración

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o unión temporal, deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

2.2.6. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente si es persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante



paz y salvo o copia de los pagos correspondientes a la fecha del cierre del presente proceso de licitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

2.2.7. Certificado de Calidad ISO 9001:2000

Certificado de calidad **ISO 9001:2000** para servicio de vigilancia fija y móvil con armas, sin armas, medio canino y tecnológico, relacionado con el objeto de la presente licitación. En el caso de consorcios o uniones temporales la totalidad de sus integrantes deberá acreditar el Certificado de Calidad **ISO 9001:2000**, en acatamiento de lo consagrado en el Decreto No. 2269 de 1993.

2.2.8. Condiciones de experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar su experiencia en la prestación del servicio de vigilancia armada y canina, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 4.2.3.2. del numeral 4.2. del pliego de condiciones.

2.2.9. Capacidad financiera objeto de cumplimiento (Admisible – No Admisible)

Los oferentes financieramente pueden ser Admisible / No admisible.

La Capacidad Financiera, se evaluará con fundamento en los indicadores establecidos en el CAPITULO VI. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.2.10. Adquisición del Pliego de Condiciones

Para poder participar en la presente Licitación, El OFERENTE debe haber adquirido el Pliego de Condiciones en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en el Piso 9º. de la Calle 28 No. 13 A – 15, EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.

2.2.11. En cumplimiento del principio de reciprocidad, el oferente extranjero de bienes y servicios deberá acreditar junto con su oferta la existencia de la reciprocidad, en este caso deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo específico, en caso contrario, debe acompañar un certificado de la autoridad del respectivo país de origen de los servicios, en que manifieste que el nacional es tratado en igualdad de condiciones en ese país. (artículo 20 de la ley 80 de 1993)

2.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aceptará la participación de Consorcios o Uniones Temporales, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 4.2.1.17. del presente pliego de condiciones.

2.3.1. La propuesta deberá ser presentada a nombre del consorcio o unión temporal a través de la persona que tenga la calidad de representante.

2.4. ENTIDADES PÚBLICAS EXTRANJERAS

Deben presentar con la propuesta, la siguiente información:

2.4.1. Documento que demuestre su existencia y representación legal certificada por el agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

2.4.2. Documento del apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos relacionados en los numerales anteriores deberán presentarse en idioma castellano.



CAPITULO III

PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios previos de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, 2434 de 2006 y los requerimientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.1. VALOR Y ENTREGA DEL PLIEGO

El pliego de condiciones tendrá un valor de Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$2.885.846,00) Moneda Legal Colombiana, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo en el Banco de la República, en la Cuenta Corriente “Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas” Número 6101111-0, Código 311, concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 07 de 2006 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona natural o jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago de los Pliegos de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Contratos del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO llevará un registro del retiro de Pliegos de Condiciones donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos o fax y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

3.2. VISITA A LOS SITIOS EN DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

Los proponentes podrán visitar los sitios en donde se va a prestar el servicio de vigilancia Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL Pisos 1,2,3,4,5,6,7,9,16 y 18; Carrera 15 No. 32-49 y Calle 16 No. 16 – 70 Sur de Bogotá D.C., y si lo consideran necesario en los demás puestos de **SERVICIO DE VIGILANCIA EN OTRAS CIUDADES** con el fin de familiarizarse con los mismos, y en general, con todos



los factores que puedan influir en los costos y en la programación de la misma, en el día que se enuncia a continuación:

DÍA: 04 de septiembre de 2006
HORA: 9:00 a.m.
SITIO DE REUNIÓN: Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C.

3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., República de Colombia – América del Sur. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Calle 28 No. 13 A-15 Piso 5°. al PBX 6067676 o a la dirección www.mincomercio.gov.co. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Licitación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de licitación, en la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002.



3.5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El día **05 de septiembre de 2004, a las 9:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la Secretaría General, ubicada en el Piso 18º. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C., sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán las aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación, hasta por seis (6) días hábiles (Art. 30, núm. 4º de la Ley 80 de 1993). Esta prórroga procede sin perjuicio de la establecida para los casos del numeral 5 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993. También procederá la modificación del Pliego cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo considere necesario o conveniente

Se solicita a los interesados en lo posible formular por escrito las preguntas y aclaraciones al Pliego de Condiciones.

3.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones de la licitación y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto de la misma, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el objeto de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el **segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo**, éstas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El Ministerio dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.



Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego y sus Adendos si los hay.

Todos los Adendos que envíen a los interesados, comunicaciones y avisos que publique, según el caso el MINISTERIO, con relación a la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende de este Pliego de Condiciones.

3.7. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

El lugar y la fecha de apertura y el cierre de la licitación serán:

3.7.1. Diligencia de apertura de la licitación: lugar, fecha y hora

Lugar: Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 31 de agosto de 2006.
Hora : 9:00 a. m., confrontada telefónicamente con el No: 117.

3.7.2. Diligencia de cierre de la licitación: lugar, fecha y hora

Lugar: Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 14 de septiembre de 2006
Hora: 3:00 p.m., confrontada telefónicamente con el No: 117.

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación, en acto público verificarán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada: nombre del OFERENTE, número de folios de la oferta, valor de la misma, carta de presentación que esté debidamente firmada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

3.8. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES SOBRE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El Grupo Contratos de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un control escrito del orden consecutivo en el cual se indique las personas que han consultado los pliegos de condiciones y un registro del retiro de los pliegos de condiciones en donde se especifique fecha y hora exacta en que se efectúa el retiro e indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente



participante y de la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro.

3.9. PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará por escrito al Grupo Contratos del MINISTERIO, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el Pliego de Condiciones.



CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano y su valor en pesos colombianos.

4.1.2. Los catálogos y folletos que se incluyan en la propuesta como información adicional, deberán referirse al objeto de la licitación y estar en idioma español o traducidos conforme a lo señalado en el artículo 260 del C.P.C.

4.1.3. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, cada folio numerado consecutivamente, junto con todos los documentos que las acompañen, con su respectiva oferta económica, oferta técnica y documentación legal requerida y deberán depositarse en original y tres (3) copias, foliadas, en sobres separados, cerrados, sellados y debidamente rotulados como se indica más adelante, en la urna correspondiente, ubicada en las Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia, antes del cierre de la licitación.

Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

El Rótulo irá así:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Licitación Pública No. 07 de 2006

Contratación prestación del servicio de vigilancia

Calle 28 No. 13 A-15 noveno piso

Nombre o Razón Social del OFERENTE

Número de folios de que consta e indicando en cada sobre si es **original o copia**.

Dirección del OFERENTE

Teléfono del OFERENTE

Fax del OFERENTE

Correo electrónico



El OFERENTE deberá presentar en medio magnético copia de su oferta económica ANEXOS NÚMEROS: 03, 03A, 03B, 03C, 03D, 03E por cada vigencia fiscal y ANEXO NÚMERO: 02 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.1.4. Toda copia necesariamente deberá coincidir en su contenido con el original.

4.1.5. El proponente asume la responsabilidad de la entrega total de los documentos indicados en el numeral 4.2 de este Capítulo, los cuales se deberán incluir con el fin de evaluar objetivamente las propuestas.

4.1.6. Cualquier enmendadura de la propuesta o en los documentos que la acompañen deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente, de lo contrario no se tendrá en cuenta y será rechazada.

4.1.7. Todos los documentos que se relacionan en el numeral 4.2. sobre **"DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA"** y aquellos con los que se pretenda demostrar alguno de los factores para la evaluación de la propuesta, deben ser presentados en original o fotocopia.

4.1.8. Todos los documentos otorgados en el extranjero o en idioma extranjero deben cumplir con los requisitos de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, cuyos textos son los siguientes:

Código de Procedimiento Civil:

"Art. 259.- Documentos otorgados en el extranjero. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley de dicho país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano."

"Art. 260.- Documentos en idioma extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba, se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un interprete oficial o por traductor designado por el juez; en los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados personalmente."

Código de Comercio:



Libertad y Orden

"Art. 480.- Autenticación de documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre régimen de poderes.

"Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 4 del Art. 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

4.1.9. Las propuestas deberán, dentro del término de la licitación, depositarse en la urna triclave destinada para tal fin ubicada en las Dependencias del Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia. No se aceptan propuestas enviadas por correo certificado, ni por correo electrónico.

4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la OFERTA, **ANEXO NÚMERO: 1.**
- Autorización del órgano social correspondiente si lo requiere.
- Poder si es necesario.
- Garantía de Seriedad de la OFERTA.
- Certificación de Existencia y Representación Legal.
- Boletín de Responsables Fiscales.
- Certificado de no sanciones por entidades públicas privadas.
- Certificación sobre Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Permisos de tenencia y porte de armas.
- Certificación del departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa.



Libertad y Orden

- Licencias para la utilización de equipos de comunicación expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- Licencia de valor agregado y red soporte de valor agregado.
- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la utilización del medio canino móvil en la prestación del servicio.
- Certificado de adiestramiento canino.
- Certificado curso de manejador canino.
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre asignación de código único.
- Certificación donde conste que no se encuentra en causal de disolución.
- Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales.
- Declaración juramentada de pago a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal.
- Formato Único de Hoja de Vida.
- Licencia para operación de medio tecnológico.
- Certificado RUC.
- Autorización y registro – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Autorización horas extras

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

- Declaración de Renta para el año gravable de 2005.
- Balance General a 31 de diciembre de 2005.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2005.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros.
- Otros Documentos:
 - Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente.
 - Certificación actualizada de vigencia de matrícula profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- Requisitos Mínimos Exigidos **ANEXO ÚMERO: 02.**
- Certificado de registro de precios SICE.
- Relación de equipo mínimo requerido.
- Certificaciones sobre experiencia del OFERENTE.

LICITACION PUBLICA NUMERO 07 DE 2006 - MINCOMERCIO

Página 36 de 95

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2 art. 1 del Decreto 2334 de 2006.



Libertad y Orden

- Estructura Organizacional y Operativa
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informando si la empresa de vigilancia ha sido sancionada en los últimos siete (7) años.
- Paz y Salvo por no reclamaciones de orden laboral.
- Vinculación a la Red de Apoyo e la Policía Nacional
- Certificación de Calidad Vigente ISO 9001:2000.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

- Oferta económica servicio de vigilancia
- Oferta económica aspectos tecnológicos mínimos

4.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.2.1.1. Carta de presentación

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **ANEXO NÚMERO: 01**.

4.2.1.2. Autorización del órgano social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.2.1.3. Poder

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.2.1.4. Garantía de seriedad de la oferta- monto y termino

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la LICITACION PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante toda la vigencia de la garantía de seriedad, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.



Para participar en esta LICITACION PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la PROPUESTA que se presente, válida como mínimo por cuarenta días (40) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente LICITACION PUBLICA. En caso de prorrogarse el plazo de la LICITACION PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar el plazo de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del **Recibo o constancia del Pago de la Prima**. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones a suscribir el contrato respectivo y otorgar la garantía única establecida en el contrato.

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario:

- El cumplimiento de la obligación de mantener la oferta una vez producido el cierre de la Licitación.
- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de prestación de servicio, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Pliegos de Condiciones.



NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

4.2.1.5. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso y autorización

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la Propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro (4) años más, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le tome y anexe al expediente de esta Licitación, siempre y cuando el Proponente indique EN SU PROPUESTA de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta Licitación se cumplan.

Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este Certificado debe haber sido expedido con posterioridad al 31 de enero de 2006.



NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 4 del Art. 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

4.2.1.6. Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la existencia o no del proponente en dicho Boletín.

4.2.1.7. Certificación de no sanciones por entidades públicas y privadas

El OFERENTE, debe adjuntar, la certificación expedida por el representante Legal manifestando bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionados o multados por ninguna entidad pública o privada en los últimos siete (7) años.

4.2.1.8. Certificación sobre licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante una Certificación expedida por dicha Entidad la cual debe estar vigente al cierre del presente proceso. Esta certificación debe contener entre otros datos:

- a. Autorización de utilización de la prestación del servicio con armas.
- b. La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.
- c. La vigencia de la misma.

La declaración que contiene la certificación sobre licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso licitatorio, o para la fecha de su prórroga si la hubiere. Por lo anterior, no basta la presentación de la resolución que otorga dicha licencia, ni la certificación de que ésta se encuentra en trámite de expedición o de renovación.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.



4.2.1.9. Permisos de tenencia y porte de armas

El OFERENTE deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas, vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio, para la totalidad del armamento requerido para la prestación del servicio de vigilancia.

Se debe demostrar como mínimo que se cuenta con cinco (5) escopetas de repetición de cinco (5) tiros.

4.2.1.9.1. Certificación el departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente pliego de condiciones, certificación expedida por el organismo competente (INDUMIL), en la que se relacione el listado de armamento destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

4.2.1.10. Licencias para la utilización de equipos de comunicación expedida por el Ministerio de Comunicaciones

El OFERENTE deberá aportar la Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los diferentes lugares en los que se prestará el servicio al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

Pese a lo anterior, la Entidad prevé la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular. Evento en el cual, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios suscrito con el operador.

4.2.1.11. Licencia de valor agregado y red soporte de valor agregado

El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones.

4.2.1.12. Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la utilización del medio canino móvil en la prestación del servicio



El OFERENTE deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la sociedad está autorizada para utilizar el medio canino móvil en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan autorización para utilizar medio canino, deberán ser propietarias exclusivas de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, por lo tanto no se aceptarán OFERTAS donde se ofrezca el arrendamiento o alquiler de caninos.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y todos sus miembros tienen autorización para el uso del medio canino deberán aportar los documentos aquí exigidos, pero si es uno solo de los miembros quien tiene autorizado este servicio, sólo a él corresponde anexar la documentación aquí solicitada.

Es necesario precisar, que el servicio de vigilancia con medio canino debe ser prestado en Barranquilla por la empresa que tenga a su nombre la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para esta ciudad, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 2187 de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 02601 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.1.12.1. Certificado de adiestramiento canino

El OFERENTE deberá anexar copia del certificado de adiestramiento mediante el cual acredite los cursos de capacitación y entrenamiento correspondiente a los perros asignados para la prestación del servicio en la Zona Aeroportuaria contiguo a la Zona Franca de Barranquilla, Departamento del Magdalena, expedido por la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de perros de la Policía Nacional, el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o de entidades autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.1.12.2. Certificado curso de manejador canino:

El OFERENTE deberá anexar copia del documento mediante el cual certifique el curso como manejador canino para los vigilantes que tengan a su cargo el medio canino, expedido por entidades autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en concordancia con lo establecido en las Resolución 02852 del 08 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.1.12.3. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre asignación de código único.



EL OFERENTE deberá anexar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la asignación de código único a los canes de la empresa de vigilancia para la prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003 y la 02852 del 08 de agosto de 2006.

4.2.1.13. Certificación suscrita por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra en causal de disolución.

El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra en causal de disolución.

En caso de presentarse la oferta en unión temporal o consorcio se debe adjuntar la certificación de cada uno de los revisores fiscales de las sociedades consorciadas o unidas temporalmente.

4.2.1.14. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4.2.1.15. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Para la verificación de lo establecido en los numerales 4.2.1.15. y 4.2.1.16. se tendrá en cuenta lo siguiente:



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

4.2.1.16. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un tres (3) años más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

4.2.1.17. Formato único de hoja de vida

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.



En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado de ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 679 de 1.994.

4.2.1.18. Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “*Medios Tecnológicos*”, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

4.2.1.19. Certificación RUC

El OFERENTE debe anexar la certificación RUC emanada por el Consejo Colombiano de Seguridad con un puntaje mínimo de noventa (90) puntos.

4.2.1.20. Autorización y registro - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004 y 02852 del 08 de agosto de 2006, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar la autorización y registro expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

4.2.1.21. Autorización horas extras

El OFERENTE deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual autorizan y aprueban a la empresa para laborar horas extras a nivel nacional.

4.2.2. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:



- 4.2.2.1. Balance General a 31 de diciembre de 2005.
- 4.2.2.2. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2005.
- 4.2.2.3. Notas a los estados financieros.
- 4.2.2.4. Certificación a los Estados Financieros.

Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, firmada por el representante legal de la empresa cuando se trate de personas jurídicas y por el revisor fiscal. Con base en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto 2649 de 1993, Estados Financieros Básicos (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo) con corte a 31 de diciembre de 2005, debidamente clasificados, con sus respectivas notas explicativas, certificados o dictaminados, conforme a los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y a la Circular Externa No. 30 de 1998 de la Junta Central de Contadores, firmados por el representante legal de la empresa cuando se trate de personas jurídicas, por el contador y por el revisor fiscal.

El OFERENTE deberá tener en cuenta el concepto No. 120 de agosto 12 de 1997, emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente a la firma del Representante Legal y del Contador Público un documento adicional en donde manifieste la verificación de las afirmaciones exigidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros, o bien en el cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “.... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.



“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.

2.2.2.5. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º. del Decreto 71 del 18 de enero de 2002.

4.2.2.6. Otros documentos

Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente.

Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Si la OFERTA es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberá presentar en forma independiente **TODOS** los documentos financieros mencionados.

4.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.2.3.1. Especificaciones detalladas del servicio requerido y características ofrecidas que cubran las condiciones previstas en el capítulo I de este pliego de condiciones.

Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las indicadas en el **ANEXO NÚMERO: 02**.

4.2.3.2. Certificación de Inscripción en el SICE

El OFERENTE deberá anexar el certificado de registro de precios del SICE, en el cual conste el número de certificado de registro del servicio ofrecido, generado por el Portal del SICE, (Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003). En el caso de uniones temporales o



consorcios el certificado de registro de SICE, será presentado por los oferentes que provean el servicio objeto de registro en el SICE.

CÓDIGO CUBS
2.27.6.1.1.
2.27.6.1.2.
2.27.6.1.4
2.27.6.1.5.

4.2.3.3. Relación de equipo mínimo requerido

El OFERENTE para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad, dispondrá del equipo mínimo para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que se establece en el **ANEXO NÚMERO: 06**.

4.2.3.4. Certificación sobre experiencia del oferente.

Es requisito mínimo para poder participar en este proceso que se acredite la experiencia por el oferente en celebración y ejecución de contratos para la prestación del servicio de vigilancia con medio armado y que por lo menos dos (2) de las cinco (5) certificaciones exigidas sea de vigilancia con medio canino, celebrados entre el 1° de enero de 2000 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados o estén en ejecución en mas del 50%, mediante certificaciones expedidas por la empresa o persona contratante.

El OFERENTE deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Fecha de iniciación
- D. Fecha de terminación del contrato.
- E. Objeto del contrato.
- F. Calificación del servicio debe ser excelente, bueno, satisfactorio o su equivalente.
- G. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona contratante.
- H. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- I. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- J. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.



K. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no superior a doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre de ésta licitación.

Para el caso de contratos que han sido renovados anualmente, se tomará cada renovación en forma independiente.

NOTA: A manera de ejemplo como **ANEXO NÚMERO: 05**, se adjunta **MODELO DE CERTIFICACIÓN**, con el fin de facilitar a los OFERENTES la preparación de sus OFERTAS.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que se califiquen como regulares, deficiente o malo, por la cual se infiera que el servicio no se prestó a satisfacción.

4.2.3.5. Estructura Organizacional y Operativa

El proponente debe acredite como mínimo cuatro (4) sedes, sucursales o agencias para la(s) zona(s), a la(s) cual(es) presenta propuesta, aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben estar inscritas en la respectiva Cámara de Comercio.

4.2.3.6. Certificación de expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informando si la empresa ha sido sancionada en los últimos siete (7) años

El OFERENTE deberá anexar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique si la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos siete (7) años, en caso de haberse presentado las mismas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición. Esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.2.3.7. Paz y salvo por no reclamaciones de orden laboral

El OFERENTE deberá anexar el correspondiente paz y salvo por no reclamaciones de orden laboral, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social.

El certificado debe demostrar que la empresa no ha sido sancionada en los últimos cinco años. Para el efecto solo se tendrán en cuenta las sanciones o multas que se encuentren en firme.



4.2.3.8. Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional

El OFERENTE deberá acreditar mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional, que la empresa está inscrita en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002) de la sede principal del proponente y los departamentos del Valle, Atlántico y Antioquia.

4.2.3.9. Certificación de Calidad vigente ISO 9001:2000

Con el fin de verificar la aceptación de los procesos y procedimientos operativos en la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil con armas, sin armas, medio canino y tecnológico por el organismo autorizado por la Organización Internacional de Normalización ISO, el OFERENTE deberá anexar el Certificado de calidad **ISO 9001:2000** para servicios de vigilancia fija y móvil con armas, sin armas, medio canino y tecnológico relacionado con el objeto de la presente licitación. En el caso de consorcios o uniones temporales la totalidad de sus integrantes deberá acreditar el Certificado de **Calidad ISO 9001:2000**, en acatamiento de lo consagrado en el Decreto No. 2269 de 1993.

4.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

4.2.4.1. Oferta económica Servicios de Vigilancia

Para la determinación del valor por vigilante, debe tenerse en cuenta que el Decreto 73 de 2002, el cual estableció las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada.

La propuesta deberá presentarse especificando el valor unitario por vigilante y el valor mensual del servicio de vigilancia armada y seguridad privada para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el valor total del contrato durante el término de duración del mismo que cubra las condiciones previstas en el capítulo I numeral 1.1., según **ANEXOS NÚMEROS: 03, 03A, 03B, 03C y 3D.**

4.2.4.2 Oferta económica Aspectos Tecnológicos Mínimos

La propuesta deberá presentarse especificando el valor mensual del servicio de vigilancia armada y seguridad privada para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el valor total del contrato durante el término de duración del mismo que cubra las condiciones previstas en el capítulo I numeral 1.1.2., según **ANEXO NÚMERO: 3E.**



4.2.4.3. Reajustes o costos adicionales

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes o que pueda generar la prestación del servicio de vigilancia durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

El valor de los salarios, suministro de uniformes, que requieren directamente los vigilantes, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales de los vigilantes estarán a cargo del contratista, quien será el patrono directo, ya que entre los vigilantes y la entidad no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente son de su absoluta responsabilidad quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta licitación se suscriba.

4.2.5. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA OFERTA CONJUNTA

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar en forma individual todos los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para este subnumeral se exceptúan únicamente los siguientes documentos que podrán ser presentados por al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:

- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la utilización del medio canino móvil en la prestación del servicio.
- Copias de la resolución de asignación de código y números de tatuajes a los canes de la empresa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o el aval del registro interno y del tatuaje correspondiente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una OFERTA será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en los **numerales 3.7: APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN** del presente Pliego de Condiciones y se halle ajustada a los mismos y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la OFERTA:

5.2. CALIDADES DEL OFERENTE

Si el OFERENTE no cumple con las calidades y los requisitos solicitados para participar, de conformidad con lo señalado en el **numeral 2.2. – REQUISITOS PARA PROPONER**, y sus **subnumerales** del presente Pliego de Condiciones.

5.3. CARTA DE PRESENTACIÓN

Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la Sociedad, Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

5.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.4.1. Cuando el OFERENTE no presente la garantía de seriedad de la OFERTA.

5.4.2. Cuando la póliza de garantía de seriedad de la oferta no sea expedida con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el OFERENTE deberá remitir las modificaciones del caso o adjuntar la constancia de pago de la prima, si no lo ha hecho dentro del término perentorio que le señale LA NACION- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, so pena de rechazo, si no cumple.

5.5. Cuando el oferente se halle incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.6. CERTIFICADOS

5.6.1. Certificación sobre licencia de funcionamiento vigente



El OFERENTE que no tenga licencia de funcionamiento, no la presente o que la misma esté vencida (Art. 91 Decreto 356 de 1994)

5.6.2. Permisos de tenencia y porte de armas

La no presentación de estos documentos donde acredite este permiso.

5.6.3. Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa

La no presentación de este documento donde acredite este permiso.

5.6.4. Licencias para la utilización de equipos de comunicaciones

El OFERENTE que no tenga licencia, no la presente o que la misma esté vencida.

5.6.5. Licencia de valor agregado y red soporte de valor agregado

El OFERENTE que no tenga licencia, no la presente o que la misma esté vencida.

5.6.6. Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la utilización del medio canino móvil

La no presentación de este documento donde conste esta autorización o que la misma esté vencida.

5.6.7. Certificado de adiestramiento canino

El OFERENTE que no tenga certificado, no la presente o que el mismo esté vencido.

5.6.8. Certificado de manejador canino

El OFERENTE que no tenga certificado, no la presente o que el mismo esté vencido.

5.6.9. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre asignación de código único.

La no presentación del documento correspondiente donde conste esta asignación o el aval correspondiente.

5.6.10. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de disolución, a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370, y 457 del Código de Comercio.



5.6.11. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Cuando el PRIPONENTE no presente este documento o no se ajuste a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 2003.

5.6.12. Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos

El OFERENTE que no tenga licencia, no la presente o que la misma esté vencida

5.6.13. Certificación RUC

Cuando el PRIPONENTE no presente este documento

5.6.14. Autorización y Registro

Cuando el PROPONENTE no presente este documento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2011 y Resoluciones No. 510 de 2004 y 02852 de 2006.

5.6.15. Autorización horas extras

Cuando el PRIPONENTE no presente esta autorización.

5.7. PRESENTACION DE VARIAS OFERTAS POR UN MISMO OFERENTE

Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo OFERENTE para esta misma Licitación (Por si o por interpuesta persona).

5.8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Si el OFERENTE no cumple o no se compromete con los requisitos técnicos mínimos, contemplados en el presente pliego de condiciones, al no diligenciar en su totalidad el **ANEXO NÚMERO: 02: REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS**.

5.9. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

Si la OFERTA supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal para cada vigencia. (Artículo 1 del Decreto 287 de 1996).

5.10. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.



5.11. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

5.12. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

5.13. Cuando el resultado de la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE**, sea NO ACEPTADA FINANCIERAMENTE.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



CAPITULO VI

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes y en relación con la verificación financiera y experiencia del oferente se analizarán los documentos de tipo financiero y certificación sobre experiencia del oferente solicitados en los presentes términos de referencia.

6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera a Diciembre 31 de 2005 de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como Aceptada Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.5$$

La liquidez deberá ser mayor a uno punto cinco (1.5).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 40% del valor del presupuesto oficial de la presente licitación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial de la presente licitación.

TERCER INDICADOR:



$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (60%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

6.1.1.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

6.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.

6.1.2.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al pliego de condiciones.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.



LA VERIFICACION DE TIPO JURÍDICO Y FINANCIERO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas que se encuentre incursas en cualquier causal de rechazo, sea éste de carácter jurídico, administrativo, operativo, experiencia, técnico o económico pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se evaluarán sin otorgarles ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Técnica	60
Económica	40
TOTAL	100

6.2.1. FACTOR TÉCNICO (60 Puntos)

FACTOR	PUNTAJE
Certificaciones de Experiencia	20
Estructura Organizacional y Operativa	05
Certificación de Sanciones Impuestas	05
Paz y Salvo expedido por el Ministerio de la Protección Social	10
Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional	05
Certificación de Aseguramiento de la Calidad	05
Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	10
TOTAL	60



La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Grupo Contratos, con base en la revisión de las certificaciones y demás documentos de carácter técnico presentados por los proponentes, de la siguiente manera:

6.2.1.1. Certificación sobre experiencia del proponente (20 puntos):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.2.3.4.** del presente pliego de condiciones. La oferta que con las cinco (5) certificaciones válidas y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para las diferentes zonas objeto de la licitación, obtendrá los veinte (20) puntos y los demás oferentes se calificarán en forma directamente proporcional: a menor número de certificaciones válidas menor puntaje.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Cuando se trate de acreditar la experiencia de un OFERENTE que se presente en consorcio o en unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de uno o de ambos integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

6.2.1.2. Estructura Organizacional y Operativa (05 puntos)

Con fundamento en la resolución respectiva expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evaluará este punto así:

El proponente que acredite mínimo cuatro (4) sedes, sucursales o agencias para la(s) zona(s) objeto de la licitación, se le acreditará un puntaje de 05 puntos.

6.2.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES (05 puntos)

Concepto Favorable , en el que no figuren anotaciones de multas o sanciones impuestas a la empresa proponente dentro de los siete (7) últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación	05
Concepto con anotación no Favorable , en el que figuren una o más anotaciones de multas o sanciones impuestas a la empresa proponente dentro de los siete (7) últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación	0



6.2.1.4. Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Protección Social (10 puntos)

El proponente deberá presentar el Paz y Salvo donde conste la existencia o no sobre reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales vigentes durante los últimos seis (6) meses expedido(s) por la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social donde el proponente tenga su sede principal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. Si la(s) empresa(s) proponente(s) presentan este paz y salvo en las condiciones antes indicadas y no registra sanciones o multas obtendrá un puntaje de 10 puntos. De registrar sanciones o multas o no presentar este documento obtendrá cero (0) puntos.

Cuando se trate de consorcios ó uniones temporales, se deberá presentar el paz y salvo de que trata este numeral por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal; si uno de ellos registra reclamaciones, el Consorcio o Unión Temporal obtendrá 0 puntos.

6.2.1.5. Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional (05 puntos)

Las empresas deberán acreditar, mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional, la inscripción en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002) de la sede principal del proponente y en al menos tres (3) departamentos para los cuales presenta propuesta. Al proponente que presente esta certificación se le otorgará un puntaje de 05 puntos.

6.2.1.6. Certificado de Calidad total ISO 9001:2000 (05 puntos)

La calificación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Si el OFERENTE presenta Certificación de aseguramiento de la calidad bajo los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2000, vigente a la fecha de cierre de la licitación, expedido por Compañía autorizada por ISO para expedir la certificación. En la certificación debe indicarse que se trata de servicios de vigilancia fija con armas y sin armadas, medio canino y tecnológico. En el caso de consorcios o uniones temporales la totalidad de sus integrantes deberá acreditar el Certificado de Calidad ISO 9001:2000	05
Si el OFERENTE no presenta Certificación de Aseguramiento de la Calidad bajo los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2000 vigente, a la fecha de cierre de la licitación.	0



6.2.1.7. Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

a. Personal 100% nacional o situación del párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003: 15 puntos

A la propuesta cuyo personal sea ciento por ciento (100%) nacional: se le asignarán 10 puntos, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa.

6.2.2. FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)

La calificación debe realizarse de conformidad con la información que para el efecto suministre el OFERENTE en el cuadro de oferta económica **ANEXO NÚMERO: 03E**.

Se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, sobre cuarenta (40) PUNTOS.

Para la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Se calculará la media geométrica (G), teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles hasta la presente etapa del proceso, de la siguiente forma:

$$G = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n * PO}$$

Donde:

- G** = Media Geométrica
- P1** = Precio Propuesta 1
- P2** = Precio Propuesta 2
- P3** = Precio Propuesta 3
- Pn** = Precio Propuesta n
- n** = Número de propuestas hábiles
- PO** = Presupuesto oficial

De acuerdo con lo anterior, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Propuestas con valores totales inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.



- Propuestas con valores totales que estén comprendidas entre el noventa por ciento (90%) y el noventa y cinco por ciento (95%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 0 y 40 puntos, utilizando una relación lineal.
- Propuestas con valores totales que estén comprendidos entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el cien por ciento (100%) de la media geométrica (G), obtendrán 40 puntos.
- Propuestas con valores totales que estén comprendidos entre el cien por ciento (100%) y el ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 40 y 0 puntos, utilizando una relación lineal.
- Propuestas con valores totales que sean superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.

NOTA: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento de la media geométrica y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.3. DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.



6.4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán en la Secretaría General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles o sea entre el 25 al 29 de septiembre de 2006, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por EL MINISTERIO para la evaluación de las ofertas, serán resueltas en el acto de adjudicación.



CAPITULO VII

ADJUDICACIÓN

La adjudicación la efectuará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 12 de octubre de 2006, previo concepto técnico del grupo evaluador (numeral 8º artículo 30 de la ley 80 de 1993). Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta la mitad del mismo, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Dicha prórroga se comunicará por escrito a quienes oportunamente hayan presentado propuestas.

7.1. ACTO ADJUDICACIÓN

7.1.1. Dicha adjudicación se hará mediante Resolución que se notificará al Proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Adjudicatario.

7.1.2. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

7.1.3. No habrá adjudicación parcial.

7.1.4. Acto de adjudicación en audiencia pública

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por los evaluadores de las propuestas presentadas en la presente licitación pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a.- El Ministro o su delegado presidirán la audiencia de adjudicación, quienes estarán acompañados por el comité evaluador en pleno y los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.
- b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:



- 1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:
 - 1.1.- Verificación de asistentes.
 - 1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual
 - 1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al documento de evaluación de las propuestas.
 - 1.4.- Lectura del último documento de evaluación de las propuestas, producto de la revisión efectuada con base en las observaciones presentadas por los proponentes.
 - 1.5.- Inscripción de los proponentes que intervendrán en la audiencia; para ello el Secretario elaborará el listado de quienes desean hacer uso de la palabra. No podrán intervenir quienes no se encuentren debidamente autorizados para llevar la vocería del proponente. Sólo podrán intervenir una persona por cada licitante.
 - 1.6.- Intervención por una sola vez, en el orden de inscripción, de cada una de las personas que figuran en el listado de intervinientes elaborado por el Secretario.

Dentro de las intervenciones no se admitirán debates sobre el alcance y contenido de los pliegos de condiciones, ni se podrán formular nuevas observaciones al documento de evaluación; todo ello en virtud del principio de la preclusión.

- 1.7.- Respuesta y aclaración a lo expuesto por los intervinientes.
 - 1.8.- Toma de decisión de adjudicación del contrato o los contratos a que hubiere lugar.
 - 1.9. Cierre y terminación de la audiencia de adjudicación.
- c.- Leído el orden del día, el presidente de la audiencia procederá a desarrollar cada uno de los puntos.

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado y el Secretario de la misma y por las personas que intervinieron en ella.

7.2. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA



7.2.1. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

7.2.2. A los proponentes que ocupen el segundo (2o.) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse del contrato si ello ocurriese antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación.

7.2.3. A los demás proponentes se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

7.2.4. Si se declara desierta la licitación, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada proponente con la notificación escrita de este hecho.

7.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, declarará desierta la Licitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 procederá la declaratoria de desierta de la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna propuesta sea admitida.
- c) Cuando ninguna propuesta satisfaga los requerimientos de la entidad.

7.4. SANCIONES AL ADJUDICATARIO

7.4.1. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, quedará a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

7.4.2. De igual manera se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el caso de incumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento o de ejecución del contrato.



7.4.3. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva mediante resolución motivada.



CAPITULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el proponente que resulte adjudicatario al terminar el presente proceso licitatorio, será el de prestación del servicio de vigilancia con armamento de las oficinas principales y anexas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en este pliego son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine pactar.

8.2 DOMICILIO

Para los efectos de esta licitación y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta de Dos mil ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos (\$2.885.846.366,00,00) Moneda Legal Colombiana y la forma de pago será mes vencido previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

8.4. CONDICIONES PARA LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto de la presente Licitación Pública se extenderá hasta por un término de tres (3) años un (1) mes y quince (15) días contados a partir del 15 de noviembre del año 2006, para lo cual de deben cumplir las siguientes condiciones:

8.4.1. Que la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento general del contrato hayan sido excelentes.

8.4.2. Los costos del personal asignado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la prestación del servicio de vigilancia armada y canina, serán reajustados el 1º. de enero del año 2007, el 1º. de enero del año 2008 y el 1º. de enero del año 2009 en un porcentaje equivalente al porcentaje en que se incrementa, para los citados años, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, mediante Decreto o norma que sobre la materia sea expedida por el Gobierno Nacional.



8.4.3. El contrato se registrará y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

8.4.4. Las afectaciones al presupuesto se hará de conformidad con la Ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones y su respectivo Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para las vigencias: del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2007, del 1º. del enero al 31 de diciembre del año 2008 y el 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2009.

8.5. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se proyecta celebrar deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, a quien se hará entrega de la minuta del contrato. Este término podrá prorrogarse por un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

8.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

8.7. CLÁUSULA DEL RÉGIMEN LABORAL

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que él mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.8. MULTAS

EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con el presente contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el 10% del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes.



8.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación, y cuando se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8.10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8.10.1. Garantías del contrato

8.10.1.1. Cumplimiento general del contrato: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8.10.1.2. Calidad de los servicios: La garantía de buena calidad del servicio prestado debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8.10.1.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8.10.1.4. Anexo de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de Anexo de responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

8.10.2. Pago del Impuesto de Timbre Nacional

El contratista deberá pagar el impuesto de timbre que genere la suscripción del contrato.

8.10.3. Pago de la publicación en el Diario Único de Contratación

El contratista pagará el valor de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con la presentación copia al carbón del recibo de pago de los derechos correspondientes.



8.10.4. Apropriación presupuestal y pago

De conformidad con lo señalado en el numeral 8.3. del Capítulo VIII de este pliego de condiciones, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sufragará el valor del contrato que resulta de la presente licitación en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago que se establezca en el contrato y con la respectiva constancia de cumplimiento del servicio y con el visto bueno del supervisor asignado por éste Ministerio, quienes vigilarán y supervisarán la ejecución del contrato. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos del Programa Anual de Caja PAC y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8.10.5. Duración del contrato

El contrato de que trata el objeto específico de esta licitación, inicia a partir del 15 de noviembre de 2006 y hasta el 30 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo señalado en el presente pliegos de condiciones.



CAPITULO IX

ANEXOS

ANEXO NÚMERO: 01 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.

Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 07 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en los pliegos de condiciones:

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).



Libertad y Orden

4. Que no nos hallamos incurso(s) en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta).
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
.....
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.
8. Adjunto póliza de seriedad de la oferta No. _____ expedida por _____ con vigencia: _____.
9. **Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDADA DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
 - 9.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 9.2. En cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 al 106 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), en el Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995) y en la Ley 365 de 1997, declaro que los fondos que utilizo para la ejecución del contrato, no son producto de enriquecimiento ilícito y autorizo la verificación de la presente información y la consulta de mis antecedentes en el sector financiero y en las centrales de riesgo. Así como en las listas de lavado de activos de la Fiscalía General de la Nación y de los Organismos internacionales en general.
 - 9.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta licitación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



ANEXO NÚMERO: 02

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:

CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<p><u>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u></p> <p>El servicios de vigilancia y seguridad privada se prestará en las siguientes dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13 A-15, Pisos 1,2,3,4,5,6,7,9,16 y 18. • Carrera 16 No. 32-46. • Carrera 15 No. 32-49. • Calle 16 No. 16-70 Sur. • Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, Parador Turístico San Jacinto, Balneario Refugio Náutico la Florida Cienaga Zapatosa El Banco, Zona Aeroportuaria Zona Franca de Barranquilla y Lote South Wet Bay en Providencia. 		
<p><u>DE PERSONAL.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá contratar la totalidad del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, este debe acreditar como mínimo Nivel IV de formación en vigilancia, así mismo deberá laborar los horarios señalados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Los manejadores de caninos deben contar con la capacitación acreditada y certificada en concordancia con las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Todos los vigilantes poseen la placa de porte individual que los acredite como vigilantes de la empresa. • Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradora de riesgos profesionales (ARP) y Parafiscales. 		



CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994. <p>La cantidad de personal puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades durante el desarrollo de la ejecución del contrato.</p>		
<p><u>SUPERVISORES DEL CONTRATISTA</u></p> <p>El OFERENTE debe ofrecer e incluir en su oferta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo una (1) persona con IV nivel de formación en vigilancia, que se encargará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición del Ministerio. Vigilar y supervisar la prestación del servicio en los diferentes puestos Elaborar y presentar al Ministerio, a la finalización del tercer mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en el Ministerio. Así mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Ministerio se lo solicite y al finalizar el contrato. Responder por la seguridad de las personas y bienes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994. El proponente solicitará al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación y notificará al Ministerio de la ocurrencia de estas novedades. La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, sólo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. El personal que utilice armamento autorizado, excepto los supervisores, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial 		



CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<p>de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa prestadora del servicio, se compromete a que las personas que manejen perros porten un uniforme que lo identifique plenamente en la labor que desarrolla y que determine el servicio al cual esta vinculado. • Todo manejador de medio canino deberá portar el uniforme respectivo, la credencial de identificación, fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente y que cubra los riesgos, daños y lesiones a terceros por canino y el certificado vigente de vacunas del canino en servicio. • La empresa prestadora del servicio sólo podrá utilizar perros adiestrados y entrenados para defensa, con una edad promedio entre 12 meses y 6 años, sin bozal, con certificado medico veterinario actualizado donde conste récord de vacunas vigentes, desparasitación, indicación del buen estado de salud de los caninos, raza, edad, tatuajes y sexo. • En ningún caso se destinarán para prestar servicio de vigilancia y seguridad privada, perras en celo o preñadas con mas de treinta (30) días de gestación y/o durante los cuarenta y cinco (45) días de lactancia. • El proponente deberá garantizar que mantendrá perros de reserva en caso de enfermedad o accidente de algún animal. • El oferente es responsable por los perjuicios que le cause al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el vencimiento de los permisos y licencias que le impidan prestar el servicio en las condiciones en que ha sido contratado, entre los cuales se incluyen los costos de preparación y desarrollo de un nuevo proceso licitatorio. <p>La actividad de Supervisión no tendrán costo alguno para la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por cuanto está representando al contratista en las labores de control de su personal.</p>		
<u>DESCRIPCIÓN Y ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado acorde con la tarea a desarrollar. (Resolución No. 1368 del 17 de 		



CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<p>junio de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. • El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil. • Cada vigilante deberá portar placa, carné de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • En caso de sustracción o pérdida de bienes de las instalaciones del Ministerio, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, éstos deberán ser restituidos en un término menor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que el interventor comunique el hecho al contratista. • El oferente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada y vigilancia canina, entre otros. • El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y ARP. • El oferente debe garantizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros. • Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicaciones ágil y eficaz, para lo cual es menester contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. • El contratista deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua. • El personal de vigilancia estará autorizado para registrar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y vías de acceso 		



CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<p>durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de cada lugar de vigilancia, en coordinación con el interventor del contrato y el personal de seguridad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • El proponente en la propuesta debe manifestar el compromiso de indemnizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por los perjuicios que sufra por hechos u omisiones imputables al personal que preste el servicio de vigilancia, sin condicionamiento alguno so pena de ser rechazada su propuesta. • El contratista en la prestación del servicio deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado. • El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia. • Por solicitud escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contratista deberá cambiar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a alguno o algunos de sus empleados sin tener que justificar su petición. • El funcionario interventor del contrato podrá modificar los sitios, la localización y horas o turnos de trabajo de los (as) vigilantes, siempre que el contrato no se haga más oneroso para el contratista, en caso contrario las partes acordarán el respectivo aumento conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. • El contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además reemplazar el personal que haya participado de forma negativa en los mencionados hechos. 		



CONCEPTO	ME COMPROMETO	
	SI	NO
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.		
<u>OTRAS OBLIGACIONES Y ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar, controlar, y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos que ingresen o salgan. • Dotar a cada vigilante del equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás ofrecidos en la oferta. • Programar mensualmente según lo indique el supervisor del contrato, los turnos respectivos reservándose LA ENTIDAD el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario. • Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, a personal que ocupe dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. 		



ANEXO NÚMERO: 03

CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS 24 HORAS POR CADA VIGENCIA FISCAL

CONCEPTO	PRIMER TURNO 06:00 – 14:00	SEGUNDO TURNO 14:00 – 22:00	TERCER TURNO 22:00 – 06:00	COSTO TOTAL 24 Horas / mes
Salario Básico				
Subsidio de transporte				
Recargos Dominicales ()				
Recargos Festivos (()*)				
Recargos Nocturnos (% por Hora)				
Relevante				
Total Salarios				
Cesantías (%)				
Primas (%)				
Ints/Cesantías (% Mes)				
Vacaciones (%)				
Total Prestaciones Sociales				
Caja Compensación Familiar (%)				
I.C.B.F. (%)				
SENA (%)				
I.S.S. (%)				
Ajuste al Riesgo I.S.S. (%)				
Total Aportes Parafiscales				
Total Costos Salariales				
Dotaciones: Uniformes, etc.				
Total Otros Costos				
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
Administración %				
Imprevistos %				
Utilidad %				
Total A.I.U. (Costos Indirectos) %				
Costo Mensual un Servicio				
IVA				
COSTO TOTAL MENSUAL + IVA				



ANEXO NÚMERO: 03 A

CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS POR CADA VIGENCIA FISCAL

CONCEPTO	PRIMER TURNO 06:00 – 14:00	SEGUNDO TURNO 14:00 – 18:00	COSTO TOTAL 12 Horas / mes
Salario Básico			
Subsidio de transporte			
Recargos Dominicales ()			
Recargos Festivos (()*)			
Recargos Nocturnos (% por Hora)			
Relevante			
Total Salarios			
Cesantías (%)			
Primas (%)			
Ints/Cesantías (% Mes)			
Vacaciones (%)			
Total Prestaciones Sociales			
Caja Compensación Familiar (%)			
I.C.B.F. (%)			
SENA (%)			
I.S.S. (%)			
Ajuste al Riesgo I.S.S. (%)			
Total Aportes Parafiscales			
Total Costos Salariales			
Dotaciones: Uniformes, etc.			
Total Otros Costos			
TOTAL COSTOS DIRECTOS			
Administración %			
Imprevistos %			
Utilidad %			
Total A.I.U. (Costos Indirectos) %			
Costo Mensual un Servicio			
IVA			
COSTO TOTAL MENSUAL + IVA			



ANEXO NUMERO: 03 B

CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS 8 HORAS POR CADA VIGENCIA FISCAL

CONCEPTO	PRIMER TURNO 06:00 – 14:00	COSTO TOTAL 8 Horas / mes
Salario Básico		
Subsidio de transporte		
Recargos Dominicales ()		
Recargos Festivos (()*)		
Recargos Nocturnos (% por Hora)		
Relevante		
Total Salarios		
Cesantías (%)		
Primas (%)		
Ints/Cesantías (% Mes)		
Vacaciones (%)		
Total Prestaciones Sociales		
Caja Compensación Familiar (%)		
I.C.B.F. (%)		
SENA (%)		
I.S.S. (%)		
Ajuste al Riesgo I.S.S. (%)		
Total Aportes Parafiscales		
Total Costos Salariales		
Dotaciones: Uniformes, etc.		
Total Otros Costos		
TOTAL COSTOS DIRECTOS		
Administración %		
Imprevistos %		
Utilidad %		
Total A.I.U. (Costos Indirectos) %		
Costo Mensual un Servicio		
IVA		
COSTO TOTAL MENSUAL + IVA		



ANEXO NÚMERO: 03C

CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS 24 HORAS MODALIDAD CANINA POR
CADA VIGENCIA FISCAL

CONCEPTO	PRIMER TURNO 06:00 – 14:00	SEGUNDO TURNO 14:00 – 22:00	TERCER TURNO 22:00 – 06:00	COSTO TOTAL 24 Horas / mes
Salario Básico				
Subsidio de transporte				
Recargos Dominicales ()				
Recargos Festivos (()*)				
Recargos Nocturnos (% por Hora)				
Relevante				
Total Salarios				
Cesantías (%)				
Primas (%)				
Ints/Cesantías (% Mes)				
Vacaciones (%)				
Total Prestaciones Sociales				
Caja Compensación Familiar (%)				
I.C.B.F. (%)				
SENA (%)				
I.S.S. (%)				
Ajuste al Riesgo I.S.S. (%)				
Total Aportes Parafiscales				
Total Costos Salariales				
Dotaciones: Uniformes, etc.				
Total Otros Costos				
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
Administración %				
Imprevistos %				
Utilidad %				
Total A.I.U. (Costos Indirectos) %				
Costo Mensual un Servicio				
IVA				
COSTO TOTAL MENSUAL + IVA				



ANEXO NÚMERO: 03 D
RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA POR CADA VIGENCIA FISCAL

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR									
ÍTEM	PUESTOS	NÚMERO VIGILANTES	UBICACIÓN	HORARIO	COSTO MENSUAL	AIU	IVA	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO 1 MES Y 15 DÍAS
SERVICIO DE VIGILANCIA EN BOGOTA, D.C.									
1.1	1	3	Primer piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.2	1	2	Primer piso ECCI	12:00 horas					
1.3	1	3	Segundo Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.4	1	3	Tercer Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.5	1	3	Cuarto Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.6	1	3	Quinto Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.7	1	3	Sexto Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.8	1	3	Séptimo Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.9		2	Séptimo Piso ECCI	12:00 horas					
1.10	1	3	Noveno Piso ECCI	0:00 24:00 horas					
1.11	1	2	Dieciséis ECCI	12:00 horas					
1.12	1	2	Dieciocho ECCI	12:00 horas					
1.13	1	3	Carrera No. 32-49	15:00 24:00 horas					
1.14	1	3	Calle 16 No. 16-70 Sur	0:00 24:00 horas					
SERVICIO DE VIGILANCIA EN OTRAS CIUDADES									
1.15	1	1	Cali, Departamento del Valle.	8:00 horas diurnas de lunes a viernes					
1.16	1	1	Medellín, Departamento de Antioquia.	8:00 horas diurnas de lunes a viernes					



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR									
ÍTEM	PUESTOS	NÚMERO VIGILANTES	UBICACIÓN	HORARIO	COSTO MENSUAL	AIU	IVA	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO 1 MES Y 15 DÍAS
1.17	1	2	Cartagena, Departamento de Bolívar.	12:00 horas diurnas					
1.18	1	1	Valledupar, Departamento del Cesar	8:00 horas diurnas de lunes a viernes					
1.19	1	3	Parador Turístico San Jacinto, ubicado en el sector la Pujanza de San Jacinto en el Departamento de Bolívar.	0:00 24:00 horas					
1.20	1	3	Balneario Refugio Club Náutico la Florida Ciénaga Zapatoza, Municipio de El Banco, Departamento del Magdalena.	0:00 24:00 horas					
1.21	1	3	Zona Aeroportuaria contiguo a la Zona Franca de Barranquilla, Departamento del Magdalena. Este puesto es el único que debe prestarse con modalidad canina.	0:00 24:00 horas					
1.22	1	3	Hotel Kharuma, Valledupar, Departamento del Cesar	0:00 24:00 horas					



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR									
ÍTEM	PUESTOS	NÚMERO VIGILANTES	UBICACIÓN	HORARIO	COSTO MENSUAL	AIU	IVA	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO 1 MES Y 15 DÍAS
1.23	1	3	Lote South West Bay, Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés Isla	0:00 24:00 horas					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA AÑO 2006									



ANEXO NÚMERO: 03E

CUADRO DE COSTOS POR MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL POR CADA VIGENCIA FISCAL

PISOS	CANT.	ESPECIFICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DOS MESES
Segundo Piso	Dos	2 Cámaras		
	Tres	3 Domos		
	Tres	2 Espejos Cóncavos		
	Un	1 Checkpoint		
Tercer Piso	Dos	2 Cámaras		
	Tres	3 Domos		
	Un	1 Espejo Cóncavo		
Cuarto Piso	Tres	3 Cámaras		
	Cuatro	4 Domos		
	Un	1 Espejo Cóncavo		
	Un	1 Checkpoint		
Quinto Piso	Dos	2 Cámaras		
	Tres	3 Domos		
Sexto Piso	Dos	2 Cámaras		
	Tres	3 Domos		
	Un	1 Espejo Cóncavo		
Séptimo Piso	Dos	2 Cámaras		
	Una	1 Alarma		
	Cuatro	4 Censores		
	Una	1 Videgrabadora, Monitor y Multiflexor		
	Tres	3 Domos		
Noveno Piso	Dos	2 Cámaras		
	Cuatro	4 Domos		



PISOS	CANT.		ESPECIFICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DOS MESES
	Dos	2	Espejos Cóncavos		
Décimo Sexto Piso	Dos	2	Cámaras		
	Una	1	Alarma		
	Tres	3	Censores		
	Dos	2	Domos		
Décimo Octavo Piso	Dos	2	Cámaras		
	Tres	3	Domos		
Bodega Teusaquillo	Una	1	Alarma		
	Quince	15	Censores		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

NOTA: Los ANEXOS NÚMEROS: 03, 03A, 03B, 03C, 3D Y 3E deben ser diligenciados por cada vigencia fiscal.



ANEXO NNÚMERO: 05
MODELO DE CERTIFICACIÓN

LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE)

CERTIFICA QUE:

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), CON NIT _____, presto o presta sus servicios de aseo y cafetería, tal y como se relaciona a continuación:

CONTRATO No. :

ADICIONES Nos. :

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO :

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDA ADICIONES) :

OBJETO DEL CONTRATO :

VALOR DEL CONTRATO : **PRINCIPAL \$**
ADICIONES \$
VALOR TOTAL \$

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN :

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO (excelente, bueno, satisfactorio o su equivalente) : **EXCELENTE _____**
BUENO _____
SATISFACTORIO _____

Expedida en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____

DEBIDAMENTE
SUSCRITO POR QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN



ANEXO NÚMERO: 06

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PARA CADA VIGILANTE
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	
2	Revolver calibre 38 largo	
3	Chapuza y correa para armamento	
4	Linterna grande de baterías	
5	Radio Teléfono Portátil con frecuencia interna	
6	Detector manual de metales y/o explosivos (Garrett)	



ANEXO NÚMERO: 07

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: El objeto de la Licitación Pública No.00 de 2.006, consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.



SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.



Libertad y Orden

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2006.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.